

Las organizaciones colegiales como instituciones de mediación

Aspectos básicos sobre:

- ✓ Mediación
- ✓ Instituciones de mediación
- ✓ Organizaciones colegiales



Las organizaciones colegiales como instituciones de mediación

Diciembre 2015

Unión Profesional:
C/ Lagasca, 50. 3ºB
91 578 42 38 / 9
@UProfesional

[Unión Profesional](#)
[Revista Profesiones](#)
[El Blog de las profesiones](#)
[Blog de economía Carlyle no tenía razón](#)



Reconocimiento – NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.

1. ¿Qué es la mediación?

Se entiende por mediación *aquel medio de SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes intentan VOLUNTARIAMENTE alcanzar por sí mismas un acuerdo con la INTERVENCIÓN DE UN MEDIADOR.*

(Art. 1 Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles)



La mediación es un método alternativo de resolución de conflictos (MASC). Éstos métodos también pueden denominarse, según el sistema anglosajón, *Alternative Dispute Resolution* (ADR). La evolución ha llevado a hacer uso de la palabra “adecuado” en lugar de “alternativo”.

Las *Online Dispute Resolution* (ODR) están pensadas para ser utilizadas en un entorno o medio electrónico.

2. Normativa básica

2008
Europa

[Directiva 2008/52/CE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles

Transposición de la Directiva

2012
España

[Ley 5/2012, de 6 de julio](#), de mediación en asuntos civiles y mercantiles

Con la aprobación de la Ley 5/2012

Se modifica la [Ley 2/1974, de 13 de febrero](#), de Colegios Profesionales para incluir entre sus funciones el impulso de la mediación.

Desarrolla la Ley 5/2012

2013
España

[Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre](#), por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

El Real Decreto desarrolla algunos aspectos que la Ley 5/2012 dejó abiertos:

- ✓ **Formación** del mediador :
 - Teórico-práctica
 - 100 horas de docencia efectiva (35% práctica)
 - Formación continua: 20 horas cada 5 años
- ✓ Creación del **Registro** de mediadores e instituciones de mediación del Ministerio de Justicia
- ✓ **Seguro** de responsabilidad civil del mediador
- ✓ Promoción de un **procedimiento simplificado** de mediación por medios electrónicos

3. El mediador



Condiciones mínimas para ser mediador

- ✓ Estar en posesión de **título oficial universitario o de formación profesional superior**
- ✓ Contar con **formación específica** para ejercer la mediación (formación impartida por instituciones debidamente acreditadas)
- ✓ Tener **suscrito un seguro** o garantía equivalente que cubra la responsabilidad civil derivada de su actuación en los conflictos en que intervenga
- ✓ Seguir una **formación continuada**
- ✓ Respetar los **principios informadores** de la mediación



4. Los principios informadores

VOLUNTARIEDAD Y LIBRE DISPOSICIÓN

Nadie está obligado a mantenerse en el procedimiento de mediación ni a concluir un acuerdo.

NEUTRALIDAD

Las actuaciones de mediación se desarrollarán de forma que permitan a las partes en conflicto alcanzar por sí mismas un acuerdo de mediación.

CONFIDENCIALIDAD

El procedimiento de mediación y la documentación utilizada en el mismo es confidencial. La obligación de confidencialidad se extiende al mediador, que quedará protegido por el secreto profesional, a las instituciones de mediación y a las partes intervinientes de modo que no podrán revelar la información que hubieran podido obtener derivada del procedimiento.

IGUALDAD DE LAS PARTES E IMPARCIALIDAD DE LOS MEDIADORES

En el procedimiento de mediación se garantizará que las partes intervengan con plena igualdad de oportunidades, manteniendo el equilibrio entre sus posiciones y el respeto hacia los puntos de vista por ellas expresados, sín que el mediador pueda actuar en perjuicio o interés de cualquiera de ellas.

5. Las organizaciones colegiales como instituciones de mediación

Pueden ser instituciones de mediación....

*Las entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras, y las **CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO** que tengan entre sus fines el impulso de la mediación.*

(art. 5 Ley 5/2012)



Los colegios profesionales y sus Consejos Generales y Superiores, o en su caso, los Colegios de ámbito nacional son CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO, es decir, es una institución peculiar porque por su naturaleza ejerce funciones público-privadas.



Entre sus funciones se encuentra **IMPULSAR Y DESARROLLAR LA MEDIACIÓN**

Deberán ...

- ✓ Facilitar el acceso y administración de la mediación
- ✓ Ser transparentes en la en la designación de mediadores
- ✓ Asumir subsidiariamente la responsabilidad derivada de la actuación del mediador
- ✓ Conocer la identidad de los mediadores que actúen dentro de su ámbito de actuación (al menos, informar de la formación, especialidad y experiencia del mediador)

Podrán ...

- ✓ Implantar sistemas de mediación por medios electrónicos (reclamaciones dinerarias singularmente)

6. Homogeneización y coordinación en el impulso de la mediación

*Unión Profesional (UP) es la **asociación estatal** que agrupa a las profesiones colegiadas españolas.

- ✓ Está integrada por **33** Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal
- ✓ Juntos aglutinan cerca de **1.000 colegios profesionales** y **1.500.000 de profesionales** liberales
- ✓ Abarca los sectores jurídico, sanitario, económico, social, científico, arquitectura e ingenierías

Sin perjuicio de que cada organización colegial impulse y desarrolle la mediación como mejor considere, el paraguas de Unión Profesional* otorga una situación que puede potenciar el impulso coordinado, homogéneo y coherente en diversos aspectos:

- Código de **Conducta del mediador** de aplicación nacional
- Bases comunes en materia de **formación** (calidad del servicio y confianza en la prestación del mismo)
- **Investigación**
- Fomento de la **cultura de mediación**
- **Sensibilización y difusión**
- Constitución de **plataformas unificadas** para el mejor acceso y eficiencia en la prestación del servicio
- ...

7.

Los miembros de Unión Profesional

Los Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal que forman Unión Profesional.

1. Consejo General de la **Abogacía** Española
2. Consejo General de **Notariado**
3. Colegio Oficial de **Registradores de la Propiedad** y Mercantiles de España
4. Consejo General de C.O. de Diplomados en **Trabajo Social** y Asistentes Sociales
5. Consejo General de Colegios de **Logopedas**
6. Consejo General de Colegios de **Procuradores** de los Tribunales de España
7. Consejo General de Colegios de **Gestores Administrativos**
8. Consejo General de Colegios de **Economistas y Titulados Mercantiles**
9. Consejo General de Colegios de **Administradores de Fincas** de España
- 10 Instituto de **Actuarios** Españoles
11. Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España
12. Consejo General de **Arquitectos Técnicos**
13. Consejo General de C.O. de **Graduados Sociales**
14. Consejo General de Colegios de **Diplomados en Enfermería**
15. Consejo General de Colegios de **Farmacéuticos**
16. Consejo General de Colegios de **Médicos**
17. Organización Colegial **Veterinaria** española
18. Consejo General de Colegios de **Odontólogos y Estomatólogos**
19. Consejo General de Colegios Oficiales de **Ingenieros Técnicos Agrícolas**
20. Consejo General de Colegios Oficiales de **Psicólogos**
21. Consejo General de Colegios Oficiales de **Químicos**
22. Consejo General de **Fisioterapeutas**
23. Consejo General de **Ópticos-Optometristas** de España
24. Consejo General de Ingenieros Técnicos en **Topografía**
25. Consejo General de Colegios de **Educadoras y Educadores Sociales**
26. Ilustre Colegio Oficial de **Geólogos**
27. Colegio Oficial de **Físicos**
28. Colegio Oficial de **Ingenieros Técnicos Forestales**
29. Consejo General de **Ingenieros Técnicos Industriales**
30. Consejo General de **Ingenieros Técnicos Obras Públicas**
31. Colegio Oficial de **Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones**
32. Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en **Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**





Las organizaciones colegiales como instituciones de mediación